UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1939 -2023-UNSCH-CU

Ayacucho, 08 AGO 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 2922-2022-R del Rectorado y el Informe Nº 001-2022-UNSCH-CTN del Comité Técnico Negociador sobre construcción del Hospital Universitario San Cristóbal de Huamanga - ESSALUD Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 577-2018-UNSCH-CU, de fecha 20 de setiembre de 2018, se aprobó la Directiva Nº 001-2018-OGCRI-UNSCH, "Directiva para Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios de Colaboración Interinstitucional en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y Entidades Públicas y Privadas Nacionales y Extranjeras";

Que, a través de la Resolución del Consejo Universitario Nº 1703-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de setiembre de 2022, se conformó el Comité Técnico Negociador de Convenio con el Seguro Social de Salud para la construcción del Hospital Universitario San Cristóbal de Huamanga - ESSALUD Ayacucho;

Que, con Informe Nº 001-2022-UNSCH-CTN, de fecha 19 de octubre de 2022, el Comité Técnico Negociador ha informado la no existencia de terreno con las condiciones y características solicitadas por el Seguro Social de Salud para la construcción del Hospital Universitario San Cristóbal de Huamanga - ESSALUD Ayacucho;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270º, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de julio de 2023;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- TOMAR conocimiento del Informe Nº 001-2022-UNSCH-CTN, de fecha 19 de octubre de 2022, del Comité Técnico Negociador conformado mediante la Resolución del Consejo Universitario Nº 1703-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de setiembre de 2022.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1939 -2023-UNSCH-CU

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Oficina de Tecnologías de Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/wvgs